

RAD: 2019-00136 CONTESTACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA, BANCO AVVILLA vs ANA ALVARINO

stivent perez <stiventangel10@hotmail.com>

Lun 23/11/2020 9:13 AM

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlantico - Barranquilla <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (370 KB)

RADICACIÓN 08001418901520190013600 Banco Avvilla vs Ana Alvarino.pdf;

Buenos días,

Mediante la presente adjunto Contestación de demanda Ejecutiva.

RADICACIÓN: 08-001-41-89-015-2019-00136-00.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS

DEMANDADO: ANA MATILDE ALVARINO VENERA

Quedo atento a la resección del presente correo.

Atentamente:

STIVENT AGENOR PEREZ MARTINEZ

CC: 1.102.802.540 de Sincelejo.

T.P N°329187 del C.S de la J.

De: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlantico - Barranquilla

<j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de noviembre de 2020 2:24 p. m.

Para: stivent perez <stiventangel10@hotmail.com>

Asunto: RE: NOTIFICACION DESIGNACION CURADOR 2019-00136

Cordial saludo,

Mediante el presente se da traslado de la demanda y anexos dentro del proceso 2019-00136.

Atentamente,

ERICA CEPEDA ESCOBAR

PP/CAMB

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVILES Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

(como quiera que por medio de Acuerdo PCSJA19-11253 (abril 12 de 2019) del Consejo Superior de la Judicatura, el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA** dejó transitoriamente de existir).

TELEFONO: 3885005 EXT. 1082

Celular: 3012439538

EDIFICIO EL LEGADO, CALLE 43 N° 45-15 PISO 1.

EMAIL: j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

TWITTER: @15pc_civbq https://twitter.com/15pc_civbq

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Nos permitimos recordarle que a través de la plataforma TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>,

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx> y en la pagina de Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla>, usted puede consultar las actuaciones proveídas en los procesos de su interés. Por demás, como alternativa en el Twitter **@15pc_civbq**, https://twitter.com/15pc_civbq podrá también consultar el estado publicado por el Juzgado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: stivent perez <stiventangel10@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 11 de noviembre de 2020 3:50 p. m.

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlantico - Barranquilla
<j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACION DESIGNACION CURADOR 2019-00136

Buenas tarde,

Mediante la presente adjunto memorial, solicitando el respectivo traslado del proceso en mención.

RADICACIÓN: 08-001-41-89-015-2019-00136-00.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS

DEMANDADO: ANA MATILDE ALVARINO VENERA

Quedo atento al presente requerimiento.

Atentamente:

STIVENT AGENOR PEREZ MARTINEZ

CC: 1.102.802.540 de Sincelejo.

T.P N°329187 del C.S de la J.

De: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlantico - Barranquilla

<j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 10 de noviembre de 2020 10:44 a. m.

Para: stiventangel10@hotmail.com <stiventangel10@hotmail.com>

Asunto: NOTIFICACION DESIGNACION CURADOR 2019-00136

Cordial saludo,

El presente es con el fin de informarle, que este Despacho Judicial en auto de la fecha, decidió:

PRIMERO: Designar como Curador Ad-Litem de ANA MATILDE ALVARINO VENERA, demandada en el presente proceso, al Dr. STIVENT AGENOR PÉREZ MARTÍNEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.102.802.540 y Tarjeta Profesional No. 329.187 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser localizado en la dirección física Calle 58 No. 15 -73 Apartamento 202, barrio Palacio Plaza de Barranquilla, dirección electrónica stiventangel10@hotmail.com y teléfono de contacto 3148574731. Líbrese la respectiva comunicación.

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVILES Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

(como quiera que por medio de Acuerdo PCSJA19-11253 (abril 12 de 2019) del Consejo Superior de la Judicatura, el

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA dejó transitoriamente de existir).

TELEFONO: 3885005 EXT. 1082

Celular: 3012439538

EDIFICIO EL LEGADO, CALLE 43 N° 45-15 PISO 1.

EMAIL: j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

TWITTER: @15pc_civbq https://twitter.com/15pc_civbq

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Nos permitimos recordarle que a través de la plataforma TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>,

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx> y en la pagina de Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla>, usted puede consultar las actuaciones proveídas en los procesos de su interés. Por demás, como alternativa en el Twitter **@15pc_civbq**, https://twitter.com/15pc_civbq podrá también consultar el estado publicado por el Juzgado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Stivent Agenor Pérez Martínez.

Abogado

Calle 58 N° 15-73 Apto-202 Barrio Palacio Plaza. Cel: 314-8574731-300-5258022.

E-mail: stiventangel10@hotmail.com

Barranquilla-Atlántico.

Barranquilla, 23 de Noviembre de 2020.

Señores:

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVILES Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

RADICACIÓN: 08-001-41-89-015-2019-00136-00.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS

DEMANDADO: ANA MATILDE ALVARINO VENERA

Quien suscribe, **STIVENT AGENOR PEREZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía C.C N°. 1.102.802.540 expedida en Sincelejo-Sucre, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, abogado titulado y en ejercicio con inscripción vigente, portador de la tarjeta profesional T.P.N 329.187 expedida por el C.S de la Judicatura, obrando en el presente proceso mediante **OFICIO N°J15PC2019-00136**, como curador Ad-Litem de **ANA MATILDE ALVARINO VENERA**, mujer, mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía C.C N°. 22.803.280, domiciliada y residente en la ciudad de Barranquilla. Muy respetuosamente me dirijo a su despacho, encontrándome dentro del término legar para ello, descorro el traslado de la **DEMANDA EJECUTIVA** de la referencia y, en consecuencia la **CONTESTO** en la forma siguiente:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Si es cierto, me consta porque así reposa en el pagare **N° 2244288**, visible a folio 4 y 5 del expediente.

AL SEGUNDO: Si es cierto, porque así consta en el pagare **N° 2244288** aportado por la demandante a folio 4 y 5 del expediente.

AL TERCERO: Si es cierto, me consta porque así reposa en el pagare **N° 2244288**, visible a folio 4 y 5 del expediente.

AL CUARTO: Si es cierto, me consta porque así reposa en el pagare **N° 2244288**, visible a folio 4 y 5 del expediente.



Stivent Agenor Pérez Martínez.

Abogado

Calle 58 N^o 15-73 Apto-202 Barrio Palacio Plaza. Cel: 314-8574731-300-5258022.

E-mail: stiventangel10@hotmail.com

Barranquilla-Atlántico.

A LAS PRETENSIONES

Señor juez con respecto a las pretensiones, solicito que si la situación fáctica, legal y jurídica, planteada en la demanda se demuestran por el material probatorio recaudado en el proceso se acceda a las pretensiones, de lo contrario se niegue la petitium.

A LAS MEDIDAS CAUTELARES

Señor juez con relación a las medidas cautelares, solicito que si demuestra la situación fáctica, legal y jurídica, planteada en la demanda, de acuerdo al material probatorio recaudado, estas sean decididas por su Ratio decidendi.

EXCEPCIONES

Con el fin de enervar las pretensiones de la demándate, propongo la siguiente excepción:

EXCEPCIONES DE PRESCRIPCIÓN.

Para todos aquellos eventuales derechos del autor cuya exigibilidad tenga el tiempo requerido en la ley para que opere este fenómeno extintivo de la acción.

COMPETENCIA

La tiene usted señor juez, por conocer del proceso y cuantía.

PRUEBAS

Téngase como tales las aportadas por el apoderado de la parte demandante y en la demanda y las que su señoría estime de oficio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco los artículos: 29 de la Constitución Política de Colombia, 48, Núm. 7° CGP, 654, 659,168,83,2221,2224,2488, y concordantes del C.C; art 75, 76,77,82,84,252,488, a 499,507 a 509, siguientes 619,621,622,709,710,711,793 y concordante del Código de comercio y demás normas aplicables.



Stivent Agenor Pérez Martínez.

Abogado

Calle 58 N^o 15-73 Apto-202 Barrio Palacio Plaza. Cel: 314-8574731-300-5258022.

E-mail: stiventangel10@hotmail.com

Barranquilla-Atlántico.

NOTIFICACIÓN

Apoderado **STIVENT AGENOR PEREZ MARTINEZ**, Recibo notificaciones en la
Calle 58 N^o 15-73 Apto-202 Barrio Palacio Plaza. Cel: 314-8574731-300-5258022.
E-mail: stiventangel10@hotmail.com

STIVENT AGENOR PEREZ MARTINEZ
CC: 1.102.802.540 de Sincelejo.
T.P N^o329187 del C.S de la J.
E-mail: stiventangel10@hotmail.com